



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 279

San Isidro, 12 SET. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 106-2016-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y los Informes N° 373 y N° 382-2016-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre formalización de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 116-2015-MSI del 21 de diciembre de 2015 y Resolución de Alcaldía N° 416 del 30 de diciembre 2015, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2016, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411 y N° 30372 que aprueban la "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016; estableciéndose en el artículo 9° de los citados procedimientos que los recursos para el referido Programa de Incentivos serán distribuidos en dos partes; la primera, hasta el 60% de los recursos asignados, y la segunda hasta el 40%; asimismo, ambas partes están condicionadas al cumplimiento de determinadas metas y a lo regulado sobre las condiciones de otorgamiento señaladas en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 074-2016-EF/50, se aprobaron los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las Municipalidades que cumplan todas las metas evaluadas en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2016;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2016-EF/50.01, cuyo Anexo fue complementado mediante la Resolución Directoral N° 011-2016-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondientes al 31 de diciembre de 2015, conforme a los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del referido Programa, aprobados por el Decreto Supremo N° 400-2015-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2016-EF se "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", el mismo que transfiere a la Municipalidad distrital de San Isidro el monto de CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 120 553,00), por asignación de recursos por el cumplimiento de Metas PI al 31 de diciembre de 2015;

Que, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informes N° 373 y N° 382-2016-0510-SPP-GPPDC/MSI y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo con Informe N° 106-2016-0500-GPPDC/MSI, ponen a consideración la Modificación efectuada en el Nivel Institucional, en mérito al Decreto Supremo N° 104-2016-EF, por el importe de CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 120 553,00) provenientes del cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2015 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N°

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se genere como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad";

Estando en lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0433-2016-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 7972 Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar la aprobación de la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 104-2016-EF, por el cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2015 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) por la suma de CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 120 553,00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	:	Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	:	Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
CADENA DE INGRESOS	1.4.1.4.6.3	:	Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal S/ 120 553,00
TOTAL FUENTE Y RUBRO 5-18			S/ 120 553,00

GASTOS:

SECCIÓN SEGUNDA		:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	150131	:	Municipalidad Distrital de San Isidro
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	:	Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO		:	Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
CATEGORÍA	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
ACTIVIDAD	5.001090	:	Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales
FUNCIÓN	21	:	Cultura y Deporte
DIVISIÓN FUNCIONAL	045	:	Cultura
GRUPO FUNCIONAL	0100	:	Promoción y Desarrollo Cultural
ACTIVIDAD	5001090	:	"Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales"
ESPECÍFICA DEL GASTO	2.3.2.7.11.99	:	Servicios Diversos S/ 120 553,00
TOTAL PLIEGO			S/ 120 553,00



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 279

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 920 de fecha 05.06.2016 emitida por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

